

**Expediente nº: APROBCION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023****Providencia de Alcaldía****Procedimiento:** Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal**Documento firmado por:** Alcaldía**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Una vez finalizado el ejercicio presupuestario de 2023, y siendo necesario proceder a la elaboración de la Cuenta General de la Entidad Local, la de los Organismos Autónomos, la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, así como la de las Entidades Públicas Empresariales.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Que por Intervención¹ se proceda a formar dicha Cuenta General.

TERCERO. Que por la Secretaría se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Que por Intervención se emita informe² sobre la aprobación de la cuenta general.

QUINTO. Elaborados ambos informes, previo informe-propuesta de Resolución, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a la Alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente Comisión Especial de Cuentas.

¹ Debe tenerse en cuenta, que si bien el expediente de la cuenta general viene acompañado del informe del titular de la intervención, la responsabilidad de aquella alcanza únicamente a "formar" la cuenta general, artículo 212.2 del TRLRHL «La cuenta general formada por la Intervención (...), atribuyendo la responsabilidad en la emisión del correspondiente informe a la Comisión Especial de Cuentas puesto que el mismo artículo continúa diciendo « (...) será sometida -la cuenta- antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, (...). De ello se deduce que la obligación de Intervención, se limita a "formar" y no a "informar" la cuenta general.

² La necesidad o no de este informe previo de Intervención, sin contenido fiscal y con alcance exclusivamente informativo, no es una cuestión pacífica. Quedará a criterio de intervención, en atención a las necesidades y características de su modelo de control interno y la propia estructura organizativa de la entidad, la decisión de, además de "formar", "informar" la cuenta general en el ejercicio de sus funciones, formando parte así del control permanente previo.



SEXTO. Que, emitido el Dictamen por la Comisión Especial y su publicidad, junto con la cuenta general, se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE